

Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1994 y 17 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en representación de la entidad "Control Presupuestario, Sociedad Limitada", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de diciembre de 1994, confirmada en vía de recurso ordinario por la de 17 de mayo de 1995, que autorizó la inscripción de la marca número 1.750.355, "CPI Software", para amparar productos de la clase 42 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4470 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.737/1995, promovido por «The Procter & Gamble Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.737/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter & Gamble Company» contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de abril de 1995 se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad "The Procter & Gamble Company", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 17 de abril de 1995, por la que, estimando un recurso ordinario deducido frente al Acuerdo denegatorio de marca de 2 de noviembre de 1994, autorizó la inscripción de la marca internacional número 596.687, "Colormat" (clases 3 y 21), debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4471 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1996, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 235/1996, referente al expediente de marca número 1.706.770/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo y 7 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 16 de octubre

de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4472 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.675/1995, promovido por «Arbora Holding, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.675/1995, referente al expediente de marca número 1.678.614/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Arbora Holding, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de marzo y 1 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido desestimar la demanda interpuesta por "Arbora Holding, Sociedad Anónima". contra la Oficina Española de Patentes y Marcas. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4473 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.275/1995, promovido por Fundación «Mapfre».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.275/1995, referente al expediente de Marca número 1.597.058/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación «Mapfre», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994 y 7 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1997 por el citado Tribunal, Sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso administrativo promovido por la representación de la Fundación "Mapfre", contra las resoluciones antes mencionadas, debemos confirmarlas por considerarlas ajustadas a Derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4474 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1995, promovido por «Textile Industries Australia Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Textile Industries Australia Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de diciembre de 1993 y 14 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1997 por el citado Tribunal, Sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en representación de la entidad «Textile Industries Australia Limited», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de diciembre de 1993, confirmada en reposición con fecha 14 de diciembre de 1994, por la que se deniega el registro de la marca número 1.612.934 «Sheridan», para designar productos de la clase 24.^a del nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida Resolución denegatoria, declarando en su lugar la procedente autorización de registro de la referida marca, sin imponer las costas de este proceso a ningún de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4475 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 792/95, promovido por «Desarrollo del Vidrio, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 792/95, referente a los expedientes de marcas números 1.676.408/0 y 1.676.419/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Desarrollo del Vidrio, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 11 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso administrativo promovido por la representación procesal de la entidad mercantil española «Desarrollo del Vidrio, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos las resoluciones antes mencionadas, por considerarlas ajustadas a Derecho. No procede formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4476 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1995, promovido por «Kangaroos, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kangaroos, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de abril de 1994 y 19 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997 por el citado Tribunal, Sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Kangaroos, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de abril de 1994, confirmada en reposición con fecha 19 de enero de 1995, por la que se autoriza el registro del modelo de utilidad número U 9300263 relativo a «sistema de iluminación por destellos aplicable a calzado», sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4477 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 852/95, promovido por John Harvey B. V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 852/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por John Harvey B. V., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994 y 23 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por John Harvey B. V., representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994, sobre la concesión de la marca número 1.577.060 Bodegas Pérez Palomino, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto, por ser la misma ajustada a Derecho, sin hacer expresa condena en las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se